

Auto Sustanciación No. 704
Proceso: Ejecutivo Alimentos
Radicado: 2022-00275
Demandante: Ana Rita Martínez Calderón
Demandada: Yuberney Téllez Giraldo

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 7 de septiembre de 2022. Se deja constancia que la parte actora aportó constancia de remisión de diligencias de notificación personal, tanto por medio físico como electrónico. Igualmente, le informo que se recibieron respuestas a las medidas decretadas por parte de MIGRACIÓN COLOMBIA, MINISTERIO DEL INTERIOR y el BANCO DAVIVIENDA S.A. Sírvase proveer.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la constancia secretarial, se requerirá a la parte demandante para que aclare el medio por el cual realizará la notificación del demandado, comoquiera que no es posible que se realice de manera simultánea por vía física y electrónica tal como lo realizó en la solicitud que antecede.

Entonces deberá realizarla conforme el artículo 291 del C.G.P o a la dirección electrónica con el envío del auto admisorio y el respectivo traslado de la demanda de acuerdo a lo señalado por el artículo 8 de la ley 2213 de 2022. Para el efecto se le concede el término de 30 días para que proceda de conformidad y aporte la actuación requerida.

En caso de no existir pronunciamiento de la aludida parte, se dará aplicación al artículo 317 del C.G.P.

Por último, se pone en conocimiento de la ejecutante las respuestas emitidas por MIGRACIÓN COLOMBIA, MINISTERIO DEL INTERIOR y el BANCO DAVIVIENDA S.A. con ocasión a las medidas cautelares decretadas por este juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.

Auto Sustanciación No. 704
Proceso: Ejecutivo Alimentos
Radicado: 2022-00275
Demandante: Ana Rita Martínez Calderón
Demandada: Yuberney Téllez Giraldo



Secretaría, La Dorada, Caldas, _____ El día _____ (__) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria